RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 00039/ISE/2020/SC "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ" Y SE RETROTRAEN LAS ACTUACIONES DEL CITADO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 13 EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 68/2021 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (RECURSO 218 /2021) DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021.

Con fecha 11 de febrero de 2021 fue dictada Resolución de Adjudicación del expediente 00039/ISE/2020/SC, SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, notificándose a las personas adjudicatarias y licitadoras la citada Resolución y publicándose la adjudicación en el perfil del contratante con número de referencia 2021-0000033826.

Con fecha de 19 de febrero se recibe correo electrónico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía comunicando la interposición del recurso especial en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por Ferretería Rafa, S.L, contra la adjudicación del lote 13 del procedimiento de adjudicación del expediente 00039/ISE/2020/SC, presentado por Rafael Amodeo Fernández en nombre y representación de Ferretería Rafa, S.L. , por lo que el día 3 de marzo de 2021 se publica en el Perfil del Contratante, referencia de publicación 2021-0000048290, la suspensión del procedimiento de adjudicación del lote 13 conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LCSP.

Con fecha 2 de junio de 2021 se recibe Resolución 218/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía del recurso 68/2021, por la que se estima el recurso interpuesto, aquel pone de manifiesto que procede acordar la anulación de la Resolución de Adjudicación del lote 13 de fecha 11 de febrero de 2021 a fin de que se proceda por el órgano de contratación a la exclusión de la oferta presentada por la entidad GALA GAR, al no ajustarse su oferta a las previsiones contenidas en el PPT respecto al lote 13, y se proceda, en su caso, a una nueva adjudicación.

Visto todo lo anterior, esta DIRECCIÓN GENERAL en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley de Contratos del Sector Público,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVE

PRIMERO.- Anular la Resolución de Adjudicación del lote 13 del contrato denominado "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ" (Expte.00039/ISE/2020/SC) de fecha 11 de febrero de 2021, publicada en el perfil del contratante el 3 de marzo de 2021, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 218/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha 2 de junio de 2021 (recurso 68/2021), una vez levantada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales la suspensión automática del artículo 53 de la LCSP.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de adjudicación la oferta presentada por la entidad GALA GAR, al no ajustarse su oferta a las previsiones contenidas en el PPT respecto al lote 13. Pues de la "Documentación para la verificación del cumplimiento de los bienes ofertados de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas Lote 13; Artículo 2194/1: Equipo de simulación de soldadura" se comprueba que el producto ofertado responde a la tecnología de realidad virtual, tecnología que de forma expresa la propia entidad defiende en comparación a la tecnología de realidad aumentada. Por tanto, y de la propia descripción del producto aportada se deduce que las características técnicas del mismo no resultan coincidentes con las exigencias sobre tecnología de realidad aumentada contenidas en el PPT, en el que de forma reiterada y tanto al describir los elementos, los accesorios, como las características del producto requerido, hace referencia a la máscara de realidad aumentada.

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones del procedimiento de adjudicación del lote 13 al momento inmediatamente anterior a la petición de documentación previa a la adjudicación al propuesto adjudicatario, debiendo la Mesa de Contratación elevar nueva Propuesta de Adjudicación a la persona licitadora con la siguiente mejor oferta según el orden decreciente de puntuación en que habían quedado clasificadas las ofertas, sin perjuicio de conservar aquellas partes del procedimiento de adjudicación del expediente 00039/ISE/2020/SC, SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, así como los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, todo ello para dar cumplimiento a la Resolución 218/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (recurso 68/2021) de fecha 2 de junio de 2021.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Es copia auténtica de documento electrónico

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, dar conocimiento al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la Resolución 218/2021 (recurso 68/2021) de fecha 2 de junio de 2021.

El Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

Es copia auténtica de documento electrónico